BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3917 | Buenos Aires, Martes 27 de Noviembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Mandando reintegrar una suma

Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.

Habiéndose nombrado por decreto de 14 del corriente al doctor don Luis B. Molina comisionado especial en la provincia de Salta, á fin de que informe sobre las condiciones electorales en que se halla dicha provincia; y siendo necesario proveer de fondos para sufragar los gastos que le origine el desempeño de su cometido,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General al habilitado del Ministerio del Interior, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n) para atender al pago de los gastos referidos.

Art. 2º Dicha suma como las demás que sea necesario invertir por el mismo concepto, se imputarán al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Estableciendo que debe abonarse por las cajas de fósforos igual impuesto, cualquiera que fuera su contenido.

Excmo. Señor:

La ley de la materia grava con 1/2 centavo á cada caja de fósforos de palo que no contenga más de siete docenas.

Toda caja de fósforos de esta clase debe, pues, pagar el impuesto de 1/2 centavo cualquiera que sea su cantidad, no excediendo del límite máximo fijado por la ley, aun cuando en el caso ocurrente no se contengan en la caja ó envase, más que 20 fósforos.

Y como no encuentro en la ley disposición alguna por la que se autorize al Poder Ejecutivo para subdividir el impuesto, pienso que las cajas ó envases que motivan la consulta, deben abonar el impuesto fijado por la ley.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—*Guillermo Torres.*

Excmo. Señor:

La ley 3884 grava con el impuesto de 1/2 centavo cada caja de fósforos, estableciendo un máximum á su contenido, que sólo tiende á determinar ó distinguir la caja de venta común y ordinaria, de la que no lo es.

En tal concepto, siendo cada caja de los comprendidos en ese límite los gravados por la ley, los que no excedan le están sometidos cualquiera que sea su contenido de fósforos, dado que la ley ni distingue á su respecto, ni autoriza á modificar la tasa del impuesto en relación al contenido de la caja gravada, ni á los propósitos de propaganda que pueda proponerse el recurrente.

Soy, pues, de opinión, que las cajas de fósforos de que se trata deben pagar el impuesto de la ley citada.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva para su resolución la solicitud que le ha sido presentada por don Carlos W. Jhonson, pidiendo se establezca qué impuesto interno corresponde abonar á una partida de fósforos de palo, acondicionados en libritos de veinte fósforos cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que fijado por la ley de la materia, el impuesto de medio centavo á las cajas de fósforos de igual clase, cuyo contenido no exceda de ochenta y cuatro fósforos, no es posible desvirtuar los propósitos de la ley aminorando la tasa del impuesto, cuando el envase contenga una cantidad menor que la fijada como máximum para la aplicación del gravamen;

Por estas consideraciones y las concordantes que aducen los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, en sus dictámenes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para que manifieste al recurrente que debe abonar en el caso consultado medio centavo moneda nacional por caja, conforme á lo preceptuado en la ley de la materia, y repóngase el sellado en aquella oficina.

LOBOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando jefe del presidio de Ushuaia.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Relévase del cargo de jefe del presidio militar de Ushuaia, al Teniente de Fragata Pablo Texera García, y nómbrase en su reemplazo al Teniente de Fragata Napoleón Moreno Saravia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Jefe de Estado Mayor de la división de instrucción.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

Habiéndose reincorporado el crucero «25 de Mayo» á la división de instrucción, el 20 de octubre ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El señor comandante del crucero «25 de Mayo», Capitán de Fragata Diógenes Aguirre, continuará desempeñando desde esa fecha las funciones de Jefe de Estado Mayor de la división de instrucción, para lo que fué nombrado por decreto de fecha 21 de abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, dése en la orden general, etc. etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Declarando en situación de retiro á un contador.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y encontrándose el contador de 1ª clase Luis E. Prado, comprendido en lo dispuesto en el art. 7º título III de la ley 4856; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al contador de 1ª clase Luis E. Prado, con el (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 26 años, de acuerdo con lo dispuesto en la escala del artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Declarando en situación de retiro á un ex aprendiz artillero.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización en un acto del servicio, al ex aprendiz artillero César F. Moyano con el (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el art. 15, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando una comisión examinadora.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

Debiendo tener lugar el día 5 de diciembre próximo los exámenes de fin de curso de la Escuela Naval Militar, de acuerdo con lo establecido por el reglamento orgánico de dicha escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para presidir dichos exámenes, la siguiente comisión:

Presidente: Contraalmirante, Hipólito Oliva.

Vocales: Capitán de Navío, Guillermo J. Nunes; Capitán de Navío, Felix Dufourq; Ingeniero Naval Inspector, Gustavo Sundblad Roseti; Capitán de Fragata, Enrique Laborde; Capitán de Fragata, Leopoldo Gard; Capitán de Fragata, Ernesto Anabia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una venta de tierras.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.

Atento á que las tierras del territorio del Chaco, cuya compra solicita don Alfredo F. Dubois, no han sido exploradas; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Alfredo F. Dubois y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias.

Publíquese.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Sobre aplicación de tarifas para embarque de cereales. (1)

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Vista la presente comunicación del representante de la Sociedad Puerto del Rosario, por la que manifiesta que dicha sociedad está conforme en suspender la tarifa reducida que aplica actualmente, de conformidad al decreto de fecha 24 de febrero ppdo., para los embarques de cereales, sobre la base de que el gobierno tome á su cargo con la que por ese concepto deje aquélla de percibir;

Teniendo en cuenta que con sujeción á las condiciones de este arreglo, la sociedad se reintegrará de las sumas devengadas, deduciéndolas de los beneficios que en el futuro puedan corresponder al gobierno en la explotación del puerto según lo estipulado en el respectivo contrato de construcción, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida es de carácter transitorio, y su objeto es el de conciliar los intereses del comercio y de la navegación con los de la explotación de las obras, toda vez que el Poder Ejecutivo no puede exigir de la sociedad del puerto la suspensión de las tarifas, por encontrarse fundadas en los derechos de su contrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de enero próximo, la Sociedad Puerto del Rosario no cobrará por todo el tiempo que falta para llegar á la terminación de los trabajos de la primera sección del puerto (16 de octubre de 1908) la tarifa reducida que actualmente se aplica para los embarques de cereales (maíz, trigo y lino) de conformidad con el decreto de fecha 24 de febrero último.

Art. 2º El gobierno toma á su cargo el monto de las sumas que por ese concepto debería percibir dicha sociedad de acuerdo con la tarifa reducida á que se refiere el artículo anterior, las que serán deducidas de los beneficios que le corresponden en la explotación del puerto de conformidad á los artículos 64 y 67 del contrato.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1906.

	DOCUMENTOS RECIBIDOS			DERECHOS RECAUDADOS		
PARA LA SECCIÓN DE	Para certificar	Para inscribir	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	81	22	103	722 20	78 —	800 20
Hipotecas.....	76	53	129	300 80	547 —	847 80
Propiedades..	73	87	160	572 30	1025 —	1597 30
	240	162	392	1595 30	1650 —	3245 30

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial.......................	$	316 80
Boletín Oficial.......................	»	— —
Total...........	$	316 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 24 de noviembre de 1906..................	253.922 93	111.726 09	6 229 25	117.955 34	129 50
Total recaudado en el mes corriente	7.105.836 81	3.126.568 18	198.352 33	3.324.920 51	50.885 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente..................	101.897.715 44	44.834.994 33	3.028.599 64	47.863.893 97	632,243 20

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros

Estado de los asuntos relacionados con la Administración de Impuestos Internos á cargo del Procurador Fiscal de la sección Mendoza.—Mes de octubre de 1906.

Número de orden	Expediente administrativo: Número	Letra	Sección	Año	Expte. judicial — Número	Boleta de deuda — Número	Fecha de la iniciación del juicio	Nombre del causante	Naturaleza del juicio	Suma que representa	Juzgado en que tramita	Estado actual de la causa	Fecha del último decreto	Fecha en que se pronunció la sentencia
6	84	R	22	1900	6192	—	Octubre 12 de 1901	Jonás Álvarez	Cobro de impuestos	292 60	Mendoza	Para notificar herederos del deudor	Octubre 24 de 1906	En trámite
13	2	B	»	1902	6531	2	Febrero 22 de 1902	José M. Álvarez	Embargo preventivo	743 —	»	» administrador sucesión Corvalán	Octubre 24 » »	»
14	167	A	»	1900	6039	174	Mayo 6 de 1901	Francisco Arnedo	Cobro de impuestos	137 30	»	» vista de liquidación	Novbre. 7 » »	»
3	273	B	»	1903	7568	365	Sepbre. 19 de 1903	Abraham Bertoni	» pesos	115 04	»	» liquidación practicada	Octubre 9 » »	»
6	97	B	»	»	7631	413	Octubre 15 de 1904	Mario Bernardo	» »	131 89	»	Se ha anotado inhibición general	Octubre 9 » »	»
10	103	B	»	1900	5735	—	Agosto 6 de 1900	Santiago Bordín	Infracción vinos	38 50	»	Para notificar liquidación practicada	Octubre 24 » »	»
13	85	B	»	1901	7567	367	Sepbre. 19 de 1903	Marcelino Bertrán	Cobro de pesos	554 40	»	Se ha ordenado se trabe embargo	Novbre. 3 » »	»
16	581	B	»	1903	7883	499	Mayo 18 de 1904	Enrique Bruno	» »	389 14	»	Se ha ofic. á juez de paz Rivadavia para que not. un dec.	Novbre. 8 » »	»
33	183	B	»	1900	8509	—	Sepbre. 25 de 1905	Federico Beltrán	» »	850 —	»	Se ha dictado sentencia de remate	Octubre 24 » »	»
4	138	C	»	1903	7396	267	Mayo 18 de 1903	Ramón Cano y Cía	Infracción vinos	692 56	»	Para ser remitidos juez de la quiebra	Octubre 29 » »	»
14	259	C	»	1900	6574	—	Marzo 21 de 1902	Alejandro Cornevín	Cobro de pesos	139 38	»	Terminado porpago	Novbre. 5 » »	Terminado
22	—	C	»	1901	5944	—	Marzo 2 de 1901	Agustín Cremanesse	» impuestos	88 —	»	Se ha dicretado inhibición general	Octubre 11 » »	En trámite
5	11	D	»	1900	6308	—	Dicbre. 19 de 1901	Agustín Delay	» »	660 —	»	Terminado por pago	Octubre 15 » »	Terminado
8	407	B	»	1902	7023	64	Octubre 28 de 1902	Defes y Bruno	» pesos	637 60	»	Para trabarse embargo que responde privilegio fiscal	Novbre. 6 » »	En trámite
3	92	F	»	1900	5884	—	Novbre. 29 de 1900	Carlos Fábaro	Infracción vinos	129 20	»	Se ha ordenado citación por edictos	Novbre. 3 » »	»
2	50	G	»	»	5806	—	Sepbre. 19 de 1900	Eloy González	» »	—	»	Se ha pedido prescripción de la multa	Octubre 24 » »	»
10	19	G	»	1899	5332	—	Julio 19 de 1899	Abel Godoy	» tabacos	800 —	»	Para liquidarse bienes embargados	Octubre 8 » »	»
11	131	G	»	1901	7751	—	Febrero 9 de 1904	Luis Grifoulier	Cobro de pesos	1415 48	»	Se ha anotado inhibición general	Novbre. 5 » »	»
17	159	G	»	1900	6117	—	Julio 31 de 1901	Abel Godoy	Infracción impuestos	36 10	»	Para acumularse á los números 5178 y 5322	Novbre. 8 » »	»
18	126	G	»	1897	5178	—	Dicbre. 31 de 1898	» »	» »	200 —	»	Para notificar liquidación practicada	Octubre 30 » »	»
19	169	G	»	1905	7980	839	Abril 30 de 1906	Juan Gomaris	» »	376 20	»	Para ejecutar bienes que responden privilegios fiscales	Octubre 20 » »	»
3	2	H	»	1903	7978	682	Agosto 12 de 1904	Joaquín Heria	Cobro de pesos	137 34	»	Se ha anotado inhibido general	Novbre. 5 » »	»
2	1021	J	»	1900	5670	—	Mayo 29 de 1900	Carlos Jéuzen	» »	—	»	Para acumularse autos número 5602	Novbre. 6 » »	»
3	49	J	»	1902	7397	266	Mayo 18 de 1903	Bernardo Iauserán	» impuestos	169 98	»	Para publicar edictos citatorios	Octubre 30 » »	»
2	246	L	»	»	7138	69	Dicbre. 4 de 1902	Genaro Latino	» pesos	1020 50	»	Se ha concedido prórroga para el pago	Octubre 12 » »	»
12	8	L	»	1901	8888	672	Marzo 12 de 1906	Juan Landa	» »	662 40	»	Para requerir al deudor para un saldo	Novbre. 7 » »	»
20	81	M	»	1903	8329	780	Abril 24 de 1905	José Mesca	» »	168 90	»	Se ha citado de remate al deudor	Octubre 20 » »	»
21	—	M	»	1905	8225	—	Mayo 18 de 1905	Enrique Moga	» impuestos	—	»	Para acumular al número 8593	Octubre 20 » »	»
22	8	M	»	1903	8593	—	Novbre. 18 de 1905	Jaime y Enrique Moga	» pesos	315 —	»	Para resolver	Sepbre. 29 » »	»
24	218	S	»	1901	8927	852	Agosto 20 de 1906	Julio Marienhof	» »	60 —	»	Terminado por pago	Sepbre. 29 » »	Terminado
1	417	N	»	1902	7024	65	Octubre 28 de 1902	Augusto Nauclares	» impuestos	1060 50	»	Para trabarse embargo en bienes del deudor	Novbre. 6 » »	En trámite
4	1031	P	»	1903	7422	—	Junio 15 de 1903	Francisco F. Piria	» pesos	888 —	»	Paralizado por tercería pendiente	Novbre. 14 » 1905	»
5	199	P	»	1901	6245	—	Novbre. 14 de 1901	Francisco F. Piria y Cía	» impuestos	769 90	»	» » »	Novbre. 14 » »	»
20	15	P	»	1898	5672	—	Mayo 29 de 1900	Hércules Pavia	» »	498 83	»	Terminado por pago	Octubre 3 » 1906	Terminado
21	363	P	»	1905	8687	—	Marzo 10 de 1906	» »	» »	—	»	» »	Octubre 3 » »	»
22	5	P	»	1903	8704	830	Marzo 15 de 1906	Juan B. Pelot	» pesos	360 —	»	Para notificar al deudor un decreto	Octubre 24 » »	En trámite
2	14	Q	»	1901	7969	578	Agosto 4 de 1904	José Quiroz	» multa	238 96	»	» » »	Octubre 5 » »	»
3	11	Q	»	1903	7484	286	Agosto 3 de 1903	Buenaventura Quiroga	» pesos	52 12	»	Se ha ordenado citación por edictos	Octubre 26 » »	»
4	—	Q	»	1905	8474	—	Agosto 31 de 1906	Valentín Quiroz	Embargo	—	»	Para remitirse Cámara Federal	Sepbre. 7 » »	»
5	4	Q	»	1901	7582	341	Sepbre. 23 de 1903	» »	Cobro de pesos	87 52	»	Para cumplirse sentencia de remate	Novbre. 7 » »	»
15	143	R	»	»	6198	8	Octubre 19 de 1901	Miguel Rodríguez	» »	241 60	»	Para resolverse incidente pendiente	Novbre. 7 » »	»
5	—	S	»	»	6360	—	Dicbre. 16 de 1901	José Santamarina	» impuestos	50 —	»	Para notificar una providencia al deudor	Octubre 20 » »	»
10	295	P	»	1899	5352	—	Agosto 16 de 1899	Luis Sáenz Peña (hijo)	Infracción alcohol	1486 58	»	Se ha pedido informe sobre deuda actual	Novbre. 5 » »	»
11	278	S	»	1901	7344	223	Abril 20 de 1903	Máximo Suáres	Cobro de impuestos	540 —	»	Se ha ordenado notificación al administrador de sucesión	Octubre 12 » »	»
12	294	S	»	1902	7583	332	Sepbre. 23 de 1903	Enrique R. Simois y Cía	» pesos	52 86	»	Para publicarse edictos citatorios	Novbre. 3 » »	»
13	3081	P	»	1901	6493	—	Julio 3 de 1902	Luis Sáenz Peña	» impuestos	1979 33	»	Para diligenciarse exhorto en Capital Federal	Octubre 15 » »	»
4	—	V	»	1905	8216	—	Mayo 14 de 1905	Oreste Vergelin	» pesos	167 94	»	Para trabar embargo en bien del deudor	Novbre. 6 » »	»
4	806	S	»	1904	8646	—	Febrero 8 de 1906	Zavanoni y Sicardi	» »	1040 26	»	Para remitirse á juez de quiebra	Agosto 10 » »	»
7	—	C	»	1903	7532	—	Agosto 29 de 1903	Dufau y Champeau	» »	1091 72	»	Terminado por pago	Octubre 19 » »	Terminado
1	—	E	»	1899	5220	—	Marzo 15 de 1899	Forgas y Escayolas	» impuestos	1135 —	»	Para reposición de sellos	Novbre. 8 » »	En trámite
4	—	J	»	1900	5602	—	Abril 4 de 1900	Carlos Jéuzen	» »	1311 78	»	5602 para acumular á 5514 y 5670	Novbre. 6 » »	»
5	—	J	»	»	5514	—	Enero 22 de 1900	» »	» »	1040 —	»	Para practicarse liquidación del crédito	Novbre. 6 » »	»
25	—	M	»	1899	5180	—	Febrero 1º de 1899	Adolfo Martínez	» »	500 —	»	Para reposición de sellos	Novbre. 5 » »	»
13	—	C	»	1897	5345	—	Junio 28 de 1897	Agustín Ciarpella	Infracción alcohol	2595 56	»	Para resolución	Octubre 23 » »	»
23	—	P	»	1898	5221	—	Mayo 9 de 1898	José Puga y Cía	» tabaco	1400 —	»	Para reposición de sellos	Novbre. 8 » »	»
23	—	C	»	1905	8391	—	Junio 6 de 1906	Francisco Carvalo	Cobro de un saldo	220 55	»	Para informe del Juez de la sucesión	Sepbre. 1º » »	»

Mendoza, noviembre 12 de 1906.

M. Denis.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Devoluciones	125.077 33	Intereses	972.678 85
Títulos de renta	9.413.400 00	Art. 19 decreto 19 octubre 1904	165 00
Jubilaciones ley 4349	181.366 60	Primeros sueldos Art. 4 inciso 2	241.977 80
Comisiones	5.570 28	Diferencia de sueldos » 4 » 3	459.994 49
Art. 51 ley 4349	5.914 59	Multas » 4 » 4	81.161 26
Pensiones ley 4349	143.083 02	Empleos vacantes » 4 » 6	569.747 51
Banco de la Nación, cuenta corriente	89.261 24	Descuento de 10 % (art. 34)	29.343 04
» » » » especial	297.397 54	Diferencia de cotización	371.815 20
Caja	23.448 91	Fondo Consejo Nacional de Educación	887.921 95
Gastos de administración	135.639 86	Renta de Fondos Públicos Nacionales	900.000 00
Jubilaciones leyes anteriores	3.254.138 50	Descuentos á devolver	4.071 55
		Art. 17 ley 4870	550.000 00
		Cuotas embargadas	575 69
		Descuento adicional de 3 %	229.227 11
		Descuento de 5 %	8.375.618 42
	13.674.297 87		13.674.297 87

J. Ismael Billordo.
Presidente. *Tomás Devoto.* *Jorge Pillado,* secretario int°. *C. Bond,* subcontador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinticuatro días de noviembre de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos veintiún mil setecientos cinco pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	nov'bre de	1887		678 billetes	$	40.217 —
»	6	sept'bre »	1890		97 »	»	18.925 —
»	16	octubre »	1891		236 »	»	48.565 —
»	29	» »	1891		18 »	»	3.600 —
»	8	enero »	1894		2.671 »	»	160.395 —
»	»	» »	1894	B. W. y Co	6.491 »	»	29.466 —
»	20	sept'bre »	1897		4.210 »	»	310.436 —
»	»	» »	1897	B. W. y Co	20.132 »	»	20.132 —
»	»	» »	1897	Cto. Miliani	135.065 »	»	3.209.164 —
»	»	» »	1897	C. S. Americ.	80.782 »	»	80.782 —
»	4	octubre de	1883	Em. Menor	8 »	»	4 —
»	21	agosto »	1890	»	20 »	»	10 —
»	20	sept'bre »	1897	»	18 »	»	9 —
					250.426	$	3.921.705 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Carlos Alberto Mayol,* Presidente. — *Hilarión Larguía,* Director. — *Alberto Aubone,* Gerente. — *P. Heurtley,* Contador. — *P. Rodríguez,* Tesorero. — *José M. Rubio,* Secretario.

(1a Parte) Boletín Militar

N°. 256

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Incorporación de conscriptos. — Aumento de ganado á pesebre. — Modificación de contratos de topógrafos. — Pase. — Licencias. — Edicto.

Incorporación de conscriptos:

Capital Federal, 23 noviembre 1906. — Debiendo efectuarse el 1o de diciembre próximo la incorporación de conscriptos de clase 1885 (sorteo complementario),

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Los comandos de las regiones se encargarán de hacer incorporar á los cuerpos de las suyas, los conscriptos llamados, de conformidad á los horarios confeccionados por la 1a. división del gran estado mayor. — Fraga.

———

Aumento de ganado á pesebre:

Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. — Siendo insuficiente para los diferentes servicios del regimiento 2 de artillería de campaña, el número de cien animales que se le asignan á pesebre, por decreto de fecha 10 del actual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Asígnase á contar desde el 20 de corriente, al regimiento 2 de artillería de cam paña, doscientos animales á pesebre, en lugar de cien que se determinan en el decreto de 10 del actual, con la asignación mensual que en el mismo se especifica, imputándose esta diferencia al inciso 7, ítem 5, del presupuesto de guerra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. Fraga.

———

Buenos Aires, noviembre 15 de 1906. — Vistas las modificacione introducidas en los contratos primitivos celebrados en Berlín entre S. E. el señor Ministro de Guerra y los señores Carlos von Lucken y Heriberto von Kleist, contratados en calidad de topógrafos para los servicios del Instituto Geográfico Militar (3a división del gran estado mayor del ejército),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse en todas sus partes las modificaciones de contrato adjuntas, introducidas en los primitivos celebrados en Alemania entre S. E. el señor Ministro de Guerra y los señores Carlos von Lucken y Heriberto von Kleist, en calidad de topógrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. Fraga.

———

Pase:

Capital Federal, noviembre 22 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios como auxiliar de la junta de excepciones de la capital, el teniente 1o don Daniel Almagro, del regimiento 8 de Cazadores General Necochea.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — Fraga.

———

Licencias:

Al teniente coronel don Nereo L. Astengo, vocal del Consejo de Guerra para tropa de esta capital, por diez días, para pasar á Tucumán.

Al capitán don Alberto Guido y Lavalle, de la 6a división del Gabinete Militar, prórroga por un mes, para permenecer en Piedra del Aguila.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de instrucción militar de la 1a. región militar, mayor don Avelino D. Martínez, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, al soldado José S. García, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 3 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado de instrucción militar (sito en la calle de Uruguay 753), á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de deserción calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre. — Capital Federal, noviembre 17 de 1906. — *Angel de Hernández,* teniente 1o, secretario.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIONES

El día jueves 29 del mes actual, á las 3 p.m se licitará verbalmente en la comisaría de órdenes, la provisión de cuatro mil cascos para agentes de infantería y trescientos de caballería. El pliego de condiciones y muestras respectivas, se encuentran en la misma oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes. v-29-nov

Se llama á licitación verbal para la provisión de cincuenta capotes impermeables, con destino á oficiales inspectores, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existente. La licitación tendrá lugar el mártes 27 del corriente á las 2 p. m. en la comisaría de órdenes.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Juan M, Oyuela, comisario de órdenes.
v.- 27 de noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1º para los individuos de tropa del cuepo de bomberos que asigne la ley de presupuesto en el próximo año de 1907: 2º para los detenidos en el departamento y depósito de contraventores, en el mismo año.
Las propuestas deberán presentarse por separado y bajo sobre cerrado, en la comisaría de ordenes, el día viernes 7 de diciembre, á las 2 p. m. la primera, y á las 2 y 30 p. m. la segunda.
Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la misma comisaría de órdenes.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes. v-7-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de doscientos canastos. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 12 de diciembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—*El Secretario*. v-12-diciembre.

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, agosto 31 de 1906.—El Secretario.
v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 30 de 1906.

Por cuanto la H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha octubre 26 de 1906 en el expediente 34588-G-906, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Autorízase á los señores Gulland y Cía., para instalar en las fachadas de los edificios, cuyos propietarios otorguen permiso por escrito, hasta quinientos (500) relojes avisadores eléctricos, de una medida uniforme, con dos esferas. Dichos relojes no podrán exceder de (0.60) centímetros de ancho, por (0.85) centímetros de altura, en todo su conjunto, y de conformidad al proyecto que apruebe el D. E. Las esferas de estos relojes deberán ser iluminadas hasta las doce de la noche por transparencia; no podrán sobresalir de los muros más de 0,70 centímetros, y estarán colocados, por lo menos, á cuatro metros de altura sobre el nivel de la vereda.

Art. 2º Los concesionarios podrán agregar á los relojes una caja con avisos de renovación sucesiva que forme un mismo cuerpo con ellos sin sobrepasar la dimensiones indicadas en el art. anterior, Esta caja no podrá ocupar más de la tercera parte de la altura total del reloj.

Art. 3º Esta concesión se acuerda por el plazo de (15) quince años á contar de la promulgación de la presente y á su expiración todas las instalaciones, en perfecto estado de conservación, pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, sin indemnización alguna.

Art. 4º Los concesionarios tendrán derecho de explotar á su beneficio los avisos que obtengan de terceros para colacar en las cajas anunciadoras.

Art. 5º Los conductores y demás instalaciones eléctricas que sean necesarias colocar para el funcionamiento de los relojes anunciadores, serán subterráneas y estarán de, acuerdo con las ordenanzas vigentes ó que en adelante se dictaren, y serán sometidas, antes de ser libradas al servicio público á la aprobación del D. E. Dichas instalaciones no podrán ser utilizadas con otro destino que el expresamente determinado en esta ordenanza, sin previa concesión de la Municipalidad.

Art. 6º Dentro del primer año de la promulgación de la presente, los concesionarios deberán colocar, por lo menos, ciento cincuenta (150) relojes, pagando á la Municipalidad, como derecho de concesión, la cantidad de (100) pesos moneda nacional por cada reloj y por año Este derecho se pagará dentro del prmer trimestre de habilitado cada reloj.

Para la colocación del resto de los relojes autorizados hasta completar el número de quinientos (500), los concesionarios deberán obtener en cada caso un permiso previo del D. E. y deberán pagar el mismo impuesto establecido dentro del primer trimestre de habilitado cada reloj.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar á que la concesión sea declarada caduca.

Art. 7º Una vez que sean colocados los ciento cincuenta (150) relojes á que se refiere el artículo anterior, el D. E. devolverá á los concesionarios el depósito de garantía que establece el art. 9º.

Art. 8º Los concesionarios no podrán colocar más de un reloj por cuadra comprendidas ambas aceras.

Art. 9º Los concesionarios deberán escriturar la presente concesión dentro del término de sesenta días de promulgada, justificando en ese acto haber depositado en el Banco Municipal la suma de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional á la orden del señor intendente y en garantía de su cumplimiento.

Art. 10. Si la Municipalidad estableciera un servicio oficial de relojes, la empresa estará obligada á regir la hora de sus relojes por aquéllos.

Las interrupciones en el servicio de los relojes ó la inesactitud de lahora, serán corregidas dentro del plazo de (24) veinticuatro horas bajo pena de una multa de cien pesos (100 $) moneda nacional en cada caso.

Art. 11. La falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta concesión autorizará al D. E. para declararla caduca, quedando los relojes que se hubieran instalado, á benéficio de la Municipalidad sin cargo alguno.

Art. 12. Queda sujeta la presente concesión á las ordenanzas vigentes y á las que en adelante se dictaren.

Art. 13. Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto, cúmplase, comuníquese é insertese en el D. M.—OBARRIO.—*J. F. de Nevares.*
v.-28 de noviembre.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.

Por cuanto la Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 de noviembre de 1906, en el expediente 45699-C/906, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente los conductores eléctricos para el servicio de llamado de mensajeros sólo se permitirán colocar en construcciones subterráneas, previa concesión de la Municipalidad.

Art. 2º Acuérdase un plazo de un año para que las empresas de mensajeros que tengan instalaciones aéreas de conductores eléctricos sin concesión de la Municipalidad, las levanten por completo, bajo pena de una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional por cada día de demora.

Art. 3º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*
v-28-noviembre.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Artes nº 959, de acuerdo con el pliego de condicionss existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-30 noviembre.

Licitación para la explotación del estiércol proveniente del corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906. v 3 diciembre.

Licitación para la adquisición de carbones eléctricos con destino á la dirección de alumbrado durante el año 1907. Tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906. —v.-3 de diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar y droguería, con destino á los hospitales municipales durante el año 1907. Tendrá lugar el día 1º de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906. v-1º diciembre.

Licitación para la provisión de palas con destino á toda la administración durante, el año 1907.—Tendrá lugar el día 1º de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.
v-1º-dic.

Licitación para la provisión de kerosene, con destino á la dirección de alumbrado, durante el primer semestre del año. 1907 Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. **v-30-nov.**

Licitación para la provisión de 64.260 kilos de pasto verde, con destino á la administración de limpieza, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. v 30 noviembre.

Licitación para las obras á ejecutarse en la Estación Sanitaria de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llláma-

se á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de noviembre de 1906.—El secretario. v-30-noviembre.

Licitación para los trabajos de refacciones á efectuarse en la desinfección Sud.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—El secretario.
v-28-noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1907.
Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones de la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. v-29-noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería necesarios á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.
v-29-noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto aprobando un pliego de condiciones y llamando á licitación para arrendamiento de cinco fracciones de tierra en el puerto de la capital.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la capital y La Plata, propone se destine exclusivamente á la exportación el espacio que ocupaba el embarcadero de animales en pie en el costado este del dique nº 4, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales inconvenientes observados en las operaciones de exportación de cereales ha consistido en la aglomeración de vagones en las vías del puerto, debido al sistema del embarque directo del vagón al buque, único posible hasta la fecha por falta de sitio disponible para almacenar cereales;

Que por la misma circunstancia mencionada, los buques sufren demoras, pues sólo pueden cargar á medida que llegan los vagones del puerto;

Que á causa de las deficiencias apuntadas no es posible á los buques tomar cargamento completo á una sola consignación, debiendo hacerlo por parciales, lo que necesariamente contribuye á encarecer el flete;

Que, en estas condiciones el rendimiento del puerto es muy inferior á lo que se debe exigir y que seguramente se obtendrá cuando se disponga de espacio para depósitar los cereales;

Que es deber del gobierno adoptar todas las disposiciones que de una obra de la importancia del puerto de la capital tienda á obtener el máximum de rendimiento, consultando así los intereses del fisco, de la navegación y del comercio;

Que con la medida propuesta se obtendrá en el muelle del costado este del dique nº 4, un movimiento de mil toneladas como mínimum de metro lineal, trabajo muy satisfactorio para un puerto, pero no alcanzado en el de la capital;

Que hay conveniencia en conceder en arrendamiento las fracciones en que se ha dividido la zona destinada á exportación, por cuanto de ese modo se podrá exigir un trabajo determinado, como mínimum, lo que no se podría obtener si el gobierno hiciera la explotación admitiendo cereales en depósito;

Que la existencia de una zona para depositar cereales regularizará la afluencia de vagones al puerto, la descarga se hará en menos tiempo y por lo tanto será menor su permanencia, evitándose así la aglomeración de vagones en las vías.

SE RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la capital y La Plata, para el arrendamiento de cinco (5) fracciones de terreno, destinadas á depositar cereales en el costado este del dique nº 4.

Llámase á licitación el arrendamiento de las fracciones mencionadas, sobre la base de que gobierno se reserva el derecho de aprobar las propuestas que resulten más convenientes ó rechazar todas si así lo juzgare oportuno.

Las bases para la licitación serán publicadas en el Boletín Oficial, hasta la fecha indicada para la lectura de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas ante el escribano mayor de gobierno en la secretaría del Ministerio de Hacienda, el día primero de diciembre próximo, á las dos p, m.

Comuníquese, publíquese y resérvese en secretaría, hasta su oportunidad.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1ª Se llama á la licitación para el arrendamiento de cinco fracciones de terreno con frente al muelle este del dique nº. 4º, compuesta de 125 metros de frente por veinte metros de fondo, de acuerdo con las indicaciones del plano anexo.

2ª Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y de un peso moneda nacional las siguientes, en las subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 1º de diciembre próximo, á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran al acto.

3ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma igual al 10 % del monto de la propuesta. Esta suma le será devuelta á los proponentes, cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El depósito mencionado en el artículo anterior, será reforzado hasta completar la cantidad indicada en el artículo 9 del pliego de condiciones, una vez adjudicada la licitación.

5ª El contrato será firmado dentro de los siete días de la adjudicación de la licitación bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y pérdida del depósito á que se refiere el artículo 3º.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906

Especificaciones para el arrendamiento del costado este del dique nº 4, destinado al embarque de cereales.

CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO

1ª La zona destinada al embarque de cereales, comprende el costado este del dique nº 4, sobre un ancho de 37,09 metros desde la línea de muelles.

2ª El tiempo de arrendamiento será de un año, á contar desde la fecha de la firma del contrato.

3ª El arrendatario tendrá el uso exclusivo del muelle sobre todo el frente de la fracción arrendada, pero no podrá utilizarlo en otras operaciones que la de embarque de cereales.

4ª El arrendatario se compromete á embarcar en el año de su concesión mil toneladas de cereales por metro lineal del muelle que le corresponda .

5ª El arrendatario está obligado á conservar expeditas las vías férreas comprendidas en la zona de su concesión, de modo que los trenes puedan circular libremente en todo momento.

6ª Es obligación del arrendatario conservar en buen estado de conservación las vías indicadas en los números 1, 2 y 3 en la parte afectada por su concesión; del buen estado de conservación, juzgará la Dirección del Servicio y Conservación del puerto, (véase planos).

Si el arrendatario no ejecuta los trabajos de reparación necesarios, dentro del plazo que fije la Dirección, ésta los ejecutará por cuenta de aquél.

7ª El arrendatario no podrá colocar vagones cargados ni vacíos fuera de los límites de su concesión.

8ª Si el arrendatario no embarcara por metro lineal de muelle la cantidad de toneladas especificadas en el art. 4, abonará una multa de $ m/n. 0,10 por cada tonelada sobre las cien primeras toneladas en menos, por metro lineal; de $ m/n. 0,20 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 100 y no pasa de 200 toneladas; de $ m/n. 0,30 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 200 y no de 300 toneladas; de $ m/n. 0,40 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 300 y no de 400 toneladas; de $ m/n. 0,50 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 400 y no de 500 toneladas.

Si al finalizar el octavo mes de arrendamiento el concesionario no hubiese embarcado una cantidad total de cereales equivalente á 500 toneladas por metro líneal de muelle concedido, la concesión será declarada caduca, con pérdida de las dos terceras partes del depósito de garantía, debiendo el concesionario hacer entrega de la zona que le haya sido adjudicada, libre de toda construcción é instalación conforme á lo estipulado en el art. 2.

9ª En garantía del fiel cumplimiento de este convenio, el arrendatario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Ministro de Hacienda, una suma proporcional á la longitud del frente de muelle de la zona que se le adjudique, á razón de $ 250 m/n por metro lineal de frente.

10. El importe de las multas en que incurriera el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, asi como los gastos que por cuenta del mismo tuviera que hacer la Dirección, en arreglo de vías, (art. 6) serán deducidos del depósito de garantía (art. 9).

11. El concesionario podrá efectuar en el área que obtenga en arrendamiento, cualquier construcción que estime conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 5, pero al final de la concesión, deberá hacer entrega del terreno en el mismo estado que lo reciba.

12. El depósito de garantía mencionado en el art. 9 será devuelto al concesionario al finalizar el plazo de la concesión, previa deducción del importe de las multas en que haya incurrido por el art. 8 y de los trabajos de reparación efectuados por su cuenta, art. 6.

13. A los efectos de la falta de cumplimiento del presente convenio, sólo se admitirá como caso de fuerza mayor, el de huelga general en el puerto, oficialmente reconocida

14. Es bien entendido que los buques y las mercaderías que operan en la zona concedida abonarán todos los derechos é impuestos que por leyes ó resoluciones del gobierno les corresponda.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.
v- 1º de diciembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS—LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos denominados «Guerreros de la Independencia y del Brasil», que en el sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de diciembre próximo y practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes, pagaderos con el cupón 89, correspondiente á marzo de 1906.

31 títulos serie A, de $ 100—Nos

5	159	296	508	644	815	901
7	196	345	560	723	821	
22	217	400	593	724	843	
104	241	443	601	753	882	
141	261	500	612	796	899	

28 títulos serie B, de $ 500—Nos

38	115	291	496	632	684	750
48	204	352	600	665	707	754
103	217	365	602	672	736	762
104	238	422	629	683	737	765

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares, pertenecen al cupón con que debe presentarse el título).

Serie A de $ 100—Nos

120	88	611	88	664	82	742	84	782	87
318	88	634	»	669	84	743	87	795	84
378	86	641	»	725	83	745	77	797	75
520	88	655	78	734	»	746	65	798	71
542	»	657	87	737	82	747	85	799	68
549	»	658	82	738	69	748	75	816	88
558	»	659	86	739	85	749	79	858	87
587	»	660	74	740	75	770	88	884	88

Serie B de $ 500—Nos

33	88	222	82	607	76	658	87
107	87	336	88	608	77	712	82
162	85	453	88	657	79		

El pago de todos estos títulos se efectuará del 1o al 10 del mes entrante, en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m., y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—El secretario. v-1o-diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señorita Clotilde Matozo, en su carácter de hija del extinto jubilado don Federico Matozo.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—J. Pillado-secretario interino.

v-3-dic

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Eduardo Albert, en representación de doña Elcira Grubein de Albert y sus hijos menores Arturo, Alcira, René y Adolfo Albert en el carácter de viuda é hijos menores del extinto jubilado don Arturo Albert.—J. Pillado, secretario interino.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906. v-27-noviembre

---

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General se llama á licitación para la provisión de (22) veintidós cajas contra incendio con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe el día 10 de diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—El secretario.

v-10-dic

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas, dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Un cajón sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor Río Gallegos, noviembre 21/903—Un cajón rotulado Bosch y Canelli por va por San Martín de Corrientes, marzo 26/904—Veinticuatro tambores vacíos sin marca por vapor María Manuela, de Bella Vista, septiembre 29/904—Seis cuartas pipas sin marca de Corrientes por vapor Golondrina 2o, julio 29 1898—Dos cajones marca I. L. C. de Corrientes por vapor Las Mercedes, marzo 16/1899—Un esqueleto-tubos, sin marca, de Corrientes por vapor Centauro, julio 18/900—Quince cascos vacíos de Concordia por vapor Cosmos, sin marca, julio 18/900—Un fardo sin marca de Empedrado por vapor Golondrina 2o, agosto 7/900—Un cajon sin marca de Corrientes por vapor Saturno, febrero 24/903—Un baúl rotulado J. Badell por vapor Luna del Carmelo, marzo 16/906—Una valija rotulada J. Andisse de Montevideo por vapor Venus, marzo 8/906—Dos cajones rotulados Natalus de Montevideo por vapor Venus marzo 20/906—Un baúl marca G. L. F. de Montevideo por vapor Eolo, marzo 20/906—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Venus, abril 19/906—Un baúl sin marca del Salto por vapor Helios, abril 9 1906—Un baúl rotulado Emilia de Rivero de Montevideo por vapor Eolo, abril 2/906—Una valija rotulada Gualpu de Montevideo, por vapor Eolo, abril 19/1906—Un baúl rotulado F. Rubio de Montevideo, por vapor Helios, abril 7/1906—Un cajón sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia abril 16/1906 — Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus abril 8/1906—Un cajón rotulado F. Ramos, de Asunción, por vapor San Martín, mayo 5 1906—Dos bolsas sin marca de Montevideo,—por vapor Paris, mayo 13/1906 Dos—cajones rotulados J. Carencui de Asunción, vapor Olympo—Una bolsa sin marca de Asunción, por vapor Olympo, mayo 14/1906—Un cajón marca C. P. de Asunción, por vapor Saturno, junio 18/1906—Dos bolsas rotuladas F. Cuestas del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un colchón rotulado I. Rosco del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor San Martín, junio 28/1906 Un lio sin marca de Asunción, por vapor Montevideo, julio 19/1906—Un baúl rotulado I. Almada de Paysandú, por vapor Venus, julio 17/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor Golondrina, julio 27/1906. Una bolsa sin marca de Salto por vapor Júpiter, julio 4/906—Una bolsa marca I. S. D. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl marca I. H. P. A. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl rotulado F. Rodríguez de Montevideo vapor Venús, julio 17/906—Un paquete marca I. R. L. de Nueva York por vapor Italien Prince, mayo 1o/906—Un cajón Paslarraspe de New York Italien Prince, mayo 1o/906—Un cajón marca M. H. C. de Génova por vapor Emma, mayo 2/906—Un paquete marca Tristh Sander y Cía. Southampton por vapor Magdalena, mayo 2/906—Un paquete de Southampton marca Tristh Londes y Cía. por vapor Magdalena, mayo 1o/906—Un paquete marca B. Arbeleche de Southampton vapor Magdalena, mayo 1o/906—Un bulto marca W. S. Nichelson de New York por vapor Saint Quintin, mayo 2/906—Un paquete Margarita Margon de Santhampton por vapor Danube, mayo 5/906—Un cajón D. Forgues de Burdeos por vapor Chili, mayo 7/906—Un paquete marca A. Crenoli Hnos. Liverpool por vapor H. Brigade, mayo 8/906—Un paquete marca M. c F. de Liverpool por vapor Harmonides mayo 14/906—Un bulto Riticao Giussepe de Génova por va por Italia, mayo 14/906—Un cajón Riticao Giussepe por vapor Italia de Génova, mayo 14/906—Un cajón marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un paquete marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un cajón marca P. C. Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un bulto Sprince Arkoschi de Bremen por vapor Hall, mayo 18/906—Un paquete Meléndez Meredi de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Culilla Pérez de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Dios Robles y Llanos de Southampton por vapor Clyde, mayo 29/906—Un cajón B A del Havre por vapor Amiral Troude, mayo 29/906—Un cajón A M X de New York vapor Coronda mayo 3/906—Un cajón N. I. Planger de New York por vapor Khorasan, mayo 31/906 — Un bulto J. Domerenso de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1o 1906—Un paquete Walter de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1o 1906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón C. P. C. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un paquete H. Y. Fellón de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un bulto Roca Primavera por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto Maccetto Rosario de Génova por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto G. Helling de Rottemburg por vapor Prisenson Ingeborg, junio 4/906—Un paquete H. de Rottemburg Broncht por vapor Prinsenson Ingeborg, junio 4 de 1906.—Un cajón J. N. Terrero de Southampton por vapor Nile, junio 4/906—Un bulto P. G. de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un cajón J. Dreher de Marsella por vapor Espagne, junio 4/905—Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Magellan, junio 6/906—Un cajón W. S Chouters de Liverpool por vapor Britanie, junio 7/906—Un cajón E. F. S. del Havre por vapor Amiral Baudín, junio 7/906—Un cajón E. K. de Bremen por vapor Batazar, junio 9/906—Un lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/906—Una lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/1906—Un cajón R. W. Morrison de New York por vapor Crow Prince, junio 11/906—Un paquete C. Mazoni de Liverpool por vapor Consols, junio 12/906—Un cajón C. Mazoni de Liverpool, junio 12/906—Un paquete Elliot Sons de Londres por vapor Strais of Dover, junio 12/906—Un paquete Juan Valiente de Cardiff por vapor Brasilero, junio 13/906—Un cajón Linguik Aine de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un paquete C. Guillet de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un cajón J. S. de Marsella por vapor Italia, junio 22/906—Dos valijas Luiggi Rossetti de Génova por vapor Savoia, junio 23/906—Un cajón S. C. de Southampton por vapor Magdalena, junio 26/906—Un paquete Constante Sotelo de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un paquete Arrue Vidal y Villa de Barcelona por vapor León XIII, junio 26/906—Un paquete E. Ubilla de Barcelona por vapor Leon XIII, junio 27/906—Un paquete B. V. de Liverpool por vapor Hermiones, junio 30/906—Un cajón C. en diamante contra marca F. S. de Southampton por vapor Danube, julio 1o/906—Un paquete L. Gouland de Southampton por vapor Danube, julio 1o/906—Un cajón V. S. M. C. en diamante de New-york por vapor Norman Prince, julio 3/906 - Un bulto Keils Iyerkon de Bremen por vapor Grantfurt, julio 7/906—Un cajón Rotondoli Domenico de Genova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Luccezzi Giacomo de Génova por vapor Italia, julio 7/906 Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Vincenzo de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un barril Salomone Vicenzo de Génova vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Francisco de Genova vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Francisco de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón D. E. L. en diamante de Liverpool por vapor Arabie, mayo 9/906—Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 — Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906—Un paquete M. Sasso de Hamburgo por vapor Cap Verde, junio 19/906—Un paquete A. A. Ruggeroni de New York por vapor Sascon

Prince, junio 12/906—Un cajón Ejea Lej Cía de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un cajón marca R. I. M. en diamante por vapor Savoia de Génova, junio 26/905 —Un cajón Luis Magaǥani de Montevideo por vapor Eolo, marzo 3/906—Un baúl F. Forn de Bremen por vapor Koln, enero 16/906—Un fardo de Liverpool Luis Dreyfus por vapor Raphael, febrero 3/906—Un bulto J. Aguiar por vapor Chile, marzo 1/906—Un paquete A. H. contramarca M. de Liverpool por vapor Veronesse, marzo 4/906—Un paquete C. C. en diamante de Liverpool, por vapor Rydal Hall, marzo 2/906—Una damajuana G. Pascual de Liverpool por vapor Waldimir Lonin abril,11/906 —Cinco barriles de Génova marca F. G. por vapor Savoia, marzo 5/609 Un fardo L. N. de Liverpool por vapor Hellopes, marzo 6/906 —Un paquete A. Grenovich de Hamburgo por vapor Regdingesr, marzo 6/906—Un paquete Gustov Sezel de Bremen por vapor Nordeney, marzo 6/906—Un paquete B. Kershan de Southampton por vapor Trent, marzo 5/906—Un bulto marca N. H. C. contramarca B. D. de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 5/906—Un cajón Valentino Pellegrino por vapor R. Margarita, de Génova marzo 6/906—Un cajón I. D. de Río Janeiro por vapor S. Sturno, marzo 10/906—Un cajón G. V. Bron de Liverpool por vapor Heliades, marzo 12/906—Un paquete I. Dobson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906—Un paquete Chos Dickson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906 Un paquete Mr. Fellons de Liverpool por vapor Beliorden, marzo 15/906—Un paquete XX50/1 en triángulo, de Liverpool por vapor H. Laird, marzo 16/906—Un cajón A V. C de Marsella por vapor Algerie, marzo 19/906—Un cajón C. L. C. de Génova por vapor Argentino marzo 19/906—Un cajón Franklin Herrera de Nueva York por vapor Armod, marzo 19/906—Un cajón diamante contramarca I. E. por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906—Un paquete Ministro del Brasil de Río Janeiro por vapor Sirio, marzo 21/906—Un cajón J Romagotti por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 Un cajón G. Schust de Hamburgo por vapor Etruria, marzo 21/906—Un paquete Burgos Vincent de Liverpool por vapor Horatino, marzo 23/906—Un cajón A. C. de Havre por vapor Amiral Courbet, marzo 24/906—Un cajón A. H. Harrap de Liverpool por vapor H Harris, marzo 24/906—Un lío De Duhon de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Nicolás Hansen de Hamburgo por vapor Entre Ríos, marzo 30/906—Un paquete Morales Soge de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 31/906—Un paquete E. Weimmam de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Un paquete Ingeniero B. Morón de Hamburgo por vapor Bodenio, abril 2/906—Un paquete Vidella del Río de Hamburgo por el vapor Bodenia, abril 1/906—Un paquete Agustín Nevy Cía por vapor Nile de Southanpton, abril 8/906—Un paquete J. D. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906—Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906—Un casco E. S. C. de Liverpool por vapor Hesione, abril 11/906—Un cajón B. C. de Bremen por vapor Barkum, abril 19/906—Un cajón S. Ishchboki de Southampton por vapor Aragón, abril 18/906—Un paquete L. L. F. de Liverpool por vapor Hyacinthus, abril 20/906—Un cajón Menziel Nield de Liverpool por vapor Hermonides, abril 20/906—Dos cajones F. C. C. por vapor Orione de Génova, abril 25/906—Un cajón Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Dos paquetes Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un paquete Sociedad Bally Lmd. de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un bulto Cursico del Havre por vapor Amiral R. Grenwille, marzo 4/906—Un bulto Rossi Salerno de Génova por vapor Savoia, marzo 5/906—Un cajón R. A. Sumarcer de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 28/906 —Un casco Simón Guthemar de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Mr. Fellons de Nueva York por vapor Bellarden, abril 20/906—Una caja A. B. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 20/906—Una caja Gambin Pietro de Génova por vapor Brasile, enero 10/906—Un baúl sin marca de Bremen por vapor Halle, mayo 6/906—Un colchón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906—Un lío Romasini Sercerino de Génova por vapor Brasile abril 12/906—Un lío Rosa V. de Génova por vapor Brasile, abril 12/906 Un lío sin marca de Bremen por vapor Barkum, abril 15/906—Un cajón Olas Deahl de Hamburgo por vapor Cap Verde, enero 14/906—Un lío sin marca de Bremen por vapor Holn, enero 10/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Sardegna, abril 6/906—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un cajón Pedro R. Ferreira de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Río Amazonas, marzo 28/906—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un baúl Valeriano Das de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 3/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Una caja sin marca de Génova por vapor Brasile, abril 12/906.—Un baúl Jerelli Antonio de Génova por vapor Río Amazonas, Marzo 28/906.—Dos baúles Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Dos barriles sin marca de Génova por vapor Toscana, noviembre 26/905.—Un lío Rojo y Padros de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un lío J. J G. de Barcelona por vapor León XIII, febrero 24/906.—Un cajón M. T. V. de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906.—Un lío sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 24/906.—Un baulito sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906 —Un cajón Smik Sundius & Cía. de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Espagne, enero 9/906—Una bolsa sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24/905—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 29/906 —Un cajón M. F. de Southampton por vapor Clyde, enero 21/906—Un baúl M. N de Hamburgo por vapor Cap. Frio, marzo 3/906—Una valija sin marca de Bremen vapor Río Negro, noviembre 26/905—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24/906—Un cajón sin marca de Sauthampton por vapor Thames, marzo 17/906—Una valija sin marca de Bremen por vapor Río Negro, noviembre 26 de 1905—Una valija José Manffre de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24 de 1905 —Un cajón doctor Penido de Marsella por vapor Magellán, enero 14 de 1906—Dos bolsas A. O. de Southampton por vapor Clyde, enero 21 de 1906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen, por vapor Harlsryck, enero 23 de 1906—Un baúl Isaac J. Avecssio de Génova por vapor Bologna marzo 10/906 —Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30 de 1905—Dos bolsas sin marca de Bremen por vapor Haln, enero 10 de 1906 Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor Argentino, diciembre 3 de 1905 Un baúl sin marca de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2 de 1906—Un baúl sin marca de Bremen por vapor Nordeney, febrero 20 de 1906—Un cajón G. Vogel de Bremen por vapor Belgrano, marzo 12 de 1906—Un cajón J. V. contra marca B. de Barcelona P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906 —Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, enero 24/906—Una caja Francisco Ferruccio de Marsella por vapor Algerie, enero 1o/906—Un baúl Salvador Vece de Santos por vapor Poitou, marzo 10/906—Un baúl A. K. R. de Génova por vapor Spagne, enero 9/906 —Un cajón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Ré Umberto, enero 26/906—Una caja Orante Angeletti de Génova por vapor Savoia, marzo 2/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un baúl A. M. de Marsella por vapor Les Andes, febrero 3 de 1906—Una caja Malio Panchetta de Marsella por vapor Provence, febrero 19/906—Una caja R F. de Génova por Whasintong, enero 21/906—Una bolsa T. A de Marsella por vapor Algerie, enero 1o/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Holm, enero 10/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por Gaelic, enero 18/906 Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, diciembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelic, enero 18/906—Una canasta sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Gallea Luiggi de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2/906 —Un cajón sin marca de Barcelona por vapor León XIII, diciembre 25/905—Un baulito sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Vicente Luiggi de Génova por vapor Cittá de Génova, diciembre 24/905. —Un baúl sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine, diciembre 24/1905—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Minas, noviembre 30 1905—Un baúl Antonio R Marcos de Marsella, por vapor France, noviembre 26/1905—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor Algerie, enero 2/1906—Un baúl I. R. S. de Barcelona, por vapor León XIII, diciembre 25/1905—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Argentino, diciembre 3/1905—Un fardo sin marca de Liverpool, por vapor Gaelic, enero 18 1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Un fardito G. S de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Un lío, una valija, una bolsa y una valija sin marca del Havre, por vapor Les Andes, febrero 3/1906—Un fardo A O de Southampton, por vapor Clyde enero 20/1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Una caja Frentti Juan de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Dos bultos sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Dos fardos sin marca por vapor Ravenna, febrero 24/906. —Dos bultos de Génova por vapor Cittá di Reggio, marzo 27/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Ravenna, marzo 24/906.—Dos baúles sin marca por vapor Les Andes, del Havre, febrero 3/906.—Un cajón sin marca de Génova por vapor Mendoza, abril 22/906. —Un canasto sin marca de Bremen por vapor Roland, abril 24/906.—Una bolsa sin marca del Havre por vapor Amiral Baudin, abril 6/906. —Una bolsa La Bella Filippo del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos bultos A. N. del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906. —Dos bultos Fostier del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos largueros cama Menéndez Ferrer de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Un baúl Francisco Herrera del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Un lío Gaetano Prebiatti del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Una sombrerera V. Coldri de Southampton por vapor Aragón, abril 15/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Piamonte, noviembre 9/905.—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, marzo 17/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Nile, febrero 5/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Dos sombrereras sin marca de Marsella por vapor Atlantique, febrero 21/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl Verna Antonio de Génova por vapor Toscana, marzo 31/906—Un baúl Y. A. de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl sin marca del Havre por vapor Poitou, mayo 24/906—Un baúl Wilson Sons y Cía. de Southampton por vapor Clyde, abril

2 de 1906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 27 de 1906.—Un baúl C. M. de Génova por vapor Umbria, marzo 20/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906.—Un cajón sin marca de Southampton vapor Thames, marzo 12/906 Una caja sin marca de Marsella por vapor Poiton, mayo 24/906—Un cajón D. M. Anderson de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl G. A. de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Dos baúles sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22/906—Un cajón E. K. de Hamburgo por vapor Cap Ortegal, abril 10/906—Una caja Rodolfo Francesco de Génova por vapor Sirio, mayo 11/906—Un baúl sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Danube, mayo 3/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl Jorge Guardiano de Génova por vapor Mendoza, junio 19/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Savoia, junio 21 1906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl José Varquet de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Una valija sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906—Una valija y una sombrerera sin marca de Marsella por vapor Atlantique, junio 30/906—Un lío B Carda de Génova por vapor Siena, abril 14 906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Siena, abril 14/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Una caja Martoli Francisco de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un baúl V. Cuervo de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl Valente Rafaele de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un cajón sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Un baúl sin marca de Marsella por vapor Algerie, marzo 12/906—Un atado Subeska de Hamburgo por Cap Roca, julio 14/906—Un atado sin marca de Londres por vapor Pardo, marzo 2/906—Un atado sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22 de 1906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Una valija sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18 de 1906—Una valija sin marca de Génova por vapor Umbria, marzo 20 de 1906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Thames, junio 22 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Córdoba, junio 20 de 1906—Un baúl Bruno Pascuale de Génova por vapor Ré Umberto, abril 29 de 1906—Ochenta y cinco sillas sin marca.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*Arturo Santa Ana*, Jefe de la Oficina de Remates. v-12-dcbre.

EDICTOS

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital y á los efectos del art. 1059 de las ordenanzas, se hace saber á doña Angela Borgagno y á todos los que se consideren con derecho á un baúl conteniendo cortes de seda y lana, que por resolución de esta aduana se declara caido en comiso el bulto en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos correspondientes entregándose las ropas de uso personal sin valor comercial.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. Oficina de sumarios, aduana de la capital, noviembre 22 de 1906.—*A. M. Capurro*, v 28 noviembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Enrique Bec y á todos los que se consideren con derecho á cuatro bastones con estileto venidos por el vapor francés Formoza entrado al puerto el día 10 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 2696, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-28-diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Mauricio Gianeti y á todos los que se consideren con derecho á dos baúles conteniendo mercaderías venidas por el vapor italiano «Florida» entrado al puerto el día 6 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 181 F, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v 28 diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Mauricio Arbuco y á todos los que se consideren con derecho á dos barriles de vino marca A F venidos por el vapor Eolo, entrado al puerto el día 5 de octubre último, paquete 3192, consignados al señor P. Cristophersen, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 371 B, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-28-dic.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á cuatro valijas mercaderías venidas por el vapor alemán Cap Verde, entrado al puerto el día 30 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 349 L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, noviembre 21 de 1906. —*A. M. Capurro.* v-28-dic.

Llámase á presentación de propuestas en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) hasta las 2 p. m. del día 29 del corriente, para efectuar el servicio de desagote de aguas servidas en el edificio de la Escuela Naval Militar, Rivadavia nº 4913, ya sea diaria ó periódicamente, durante el mes de diciembre próximo y por todo el año 1907. Para saber el número de w. c., pozos, etc., los interesados podrán ocurrir á dicho establecimiento, y por el pliego de condiciones y demás datos á la secretaría de la intendencia.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—El secretario. v-29-noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General. v-31 de diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas hasta el día martes 4 de diciembre próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la armada durante el primer semestre del año 1907. Por el pliego de condiciones y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) en horas de oficina. —Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El secretario. v-6-diciembre

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa de nombre «Kellera», encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana á la altura de la «Boca de Carabelas» matriculada bajo el nº 3; tiene 11 pares curvas algarrobo, taco y proa aguda de madera de pino y pintada de color plomo.

Sus dimensiones son las siguientes:—Eslora 5.89 met.—Manga 1.34 met. Puntal 0.40 cent., previniéndose que si en el término acordado no se presentaren á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica. Oficial Mayor. v-11 diciembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote chinchorro encontrado en el arroyo Arrebatacapa, jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia; sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 70 cts., manga 1 m. 40 cts. puntal 0 mts. 67 cts; su estado de conservación es regular, construido con pino blanco y cuadernas de algarrobo, con una boza nueva

de cabo de pita, de una pulgada de diámetro y seis metros de largo; no tiene nombre ni número.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1906. — Enrique Victorica. — Oficial Mayor

v-11-diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrado abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje denominado «Costa Alegre» la cual se encontraba con dos remos y una pala, todo en perfecto estado. Sus dimensiones son las siguientes: Eslora 4,50 met. Manga 1,25 met. Puntal 0,45. Se conoce que ha tenido nombre en tablillas, las que han sido sacadas; pintada de color verde. Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, noviembre 3 de 1906. — Enrique Victorica.

v-11-diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso. v-21-diciembre.

Puente Palmira

Llámase á licitación pública por treinta días (30) para la presentación de propuestas relativas á la construcción de los estribos, pilares y terraplenes de acceso del puente carretero á construirse sobre el río Mendoza, aguas abajo del puente del ferrocarril Gran Oeste Argentino en Palmira.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de diciembre de 1906 á las 2 p. m. en la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, casa de gobierno (3er piso), donde pueden consultarse los antecedentes.

v-10-diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de 1800 (mil ochocientos) tubos de bronce para locomotoras, con destino al ferrocarril Argentino del Norte, y que tendrá lugar el 17 de diciembre próximo á la 1 p.m.

Por datos ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno).

v-17-diciembre

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año.

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno). v-17-dbre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Salta.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Salta hasta el día 17 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 22 del mismo mes.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 22 de diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-17-dic

Se previene á los propietarios de fincas comprendidas en el radio limitado por las calles Patricios, Magallanes, Zárate y California, que no hayan construido las obras domiciliarias de salubridad, que la comisión ha fijado un plazo improrrogable hasta el 30 de enero de 1907 para que construyan dichas obras, bajo apercibimiento de llevarlas á cabo de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley nº 1917. Bueno Aires, noviembre 2 de 1906. — Federico C. Stavelius, secretario. v-5-diciembre

Se llama a licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1906. — Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar enla oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1906. — Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 3 de diciembre de 1906, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de estación San Pablo á Villa de Nouqués (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-3 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de diciembre á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1907. 1º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital; 2º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de pan al mismo; 5º Provisión de carbon cardiff y carbón de piedra para el motor de luz elcctrica y cocinas, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la capital. Las propuestas deben presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. El oficial mayor. v-17-diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el

término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.
Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.
Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.
Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.
Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas,	lote	11.
»	3.750	»	»	14
»	3.750	»	»	15.
»	3.750	»	»	18.
»	3.750	»	»	19.
»	3.750	»	»	22.
»	3.750	»	»	23.
»	3.750	»	»	26.
»	3.750	»	»	27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.
Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.
Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.
Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente R. 5.114/906.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—Excmo. Señor: Arturo P. Rueda, ingeniero, casado, domiciliado en 1276 Santa Fe, dice: Que deseando catear substancias de la primera categoría en la Tierra del Fuego, solicita permiso de exploración en dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: A partir desde el límite con Chile y siguiendo la orilla Sud del Lago Roca, hacia el naciente tres mil quinientos metros (3.500) por cinco mil setecientos quince metros (5.715), medidos sobre la línea divisoria con Chile, hacia el Sud, desde la intersepción de ésta con la expresada orilla del Lago.—El terreno es filcal, no está cercado ni cultivado.—Es justicia.—Arturo P. Rueda.—Presentada esta solicitud hoy trece de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 15 de 1906—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Señor Jefe: No es posible ubicar el cateo solicitado en este expediente en la forma que se pide, pues el terreno existente en esa región tiene aproximadamente de N. á S. dos mil setecientos metros y de E. á O. seis mil seiscientos metros. Este terreno, comprendido entre los cateos solicitados según los exptes. S; 4.058/906 por el N.; M. 620/906, por el Sud: P. 397/906 por el Este y el límite con Chile por el Oeste, es el que se ha registrado como correspondiente al presente pedido. Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrossetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Manifiesto conformidad con la ubicación que antecede.—Arturo P. Rueda.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. Tómese razón.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Notifíquese al interesado. Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº-822-v-3 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente letra B. número 4155/906.—Río Gallegos, septiembre 6 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Antonio Baleta, soltero mayor de edad, de profesión carpintero, domiciliado en Río Gallegos.—Capital del territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Ministro se presenta y expone:—Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos que he descubierto, vengo ha solicitar permiso para hacerlo en un chorrillo sin nombre que desde luego denominaré con el de «Chorrillo de los Frailes», y que corre de sud á norte y desemboca en el Océano Atlántico, cruzando el lote nº I, sección XVI, fracción letra C, que es de propiedad del señor Tomás Saunders, autorizando el lote nº 22 propiedad de los señores Hamilton y Saunders, todos domiciliados en este departamento.—Una parte sólo del terreno por donde corre el chorrillo, se encuentra cruzado por dos alambrados y por otra la línea telegráfica nacional, siendo dedicados esos campos á la crianza de animales lanares.—No siendo cultivados ni labrados.—El punto de partida de la exploración, será al partir del frente de una distancia de más ó menos ciento cincuenta metros de un galpón de la estancia denominada »Los Frailes» en el lote nº 1 ya indicado y siguiendo aguas abajo veinticinco mil metros correspondiendo dicho ancho el chorrillo y sus riveras, el todo hasta completar la extensión de un mil hectáreas, de conformidad al art. 27 del Código de Minas.—Este pedido, en un todo de conformidad con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905 y contando con el capital necesario para efectuar estos cateos, acompaño el boleto del Banco de la Nación por el depósito de cincuenta pesos moneda nacional á que se refiere el precitado decreto y en un sobre adjunto la muestra del mineral.—Es justicia.—Antonio Baleta.—Presentada esta solicitud de don Antonio Baleta, hoy diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis á las dos y veinte pasado meridiano, en un sobre cerrado dirijido al señor jefe de la oficina de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggier en cuya presencia fué abierto, resultando que el sobre con la muestra del mineral á que la solicitud se refiere no contenía tal muestra.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1906,—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906—Señor Jefe.—Las mil hectáreas solicitadas en este expediente, han sido ubicadas sobre el «Chorrillo de los Frailes» en una longitud de veinticinco mil metros por cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho del chorrillo citado.—J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minas:—Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel avisos en las puertas de la División y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 768-v-28-nbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. M-4919-906.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon y James Esmond Croll, casados, comerciantes domiciliados en Venezuela 592 ambos mayores de edad, solicitan de ese Ministerio la concesión de reconocimiento de aluviones auríferos y substancias de segunda categoría en el terreno libre que existe dentro de los límites siguientes: en el territorio del Neuquen sección XXXIII con la siguiente ubicación.—Al norte, el reconocimiento de los señores Marechant y Schmiott.—Al este, una línea de norte á sud, que pasa á dos mil metros al este de la confluecia del arroyo Trasquila con el Milla Michicó.—Al oeste, una línea de norte á sud que pasa á mil metros al oeste de la confluencia del arroyo Trasquila con el Milla Michicó.—Al sud, una línea de este á oeste que pasa por la confluencia del arroyo Trasquila con el Milla Michicó, hasta llegar con el reconocimiento de los señores Dewey y Banthje; y al sudoeste el reconocimiento de los mismos señores.—Para mejor precisar la ubicación adjuntamos un plano.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Contamos con un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal para los gastos de exploración y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2 % que hemos efectuado.—Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia.—Alejandro Makinnon.—J. E. Croll.—Presentada esta solicitud hoy tres de noviembre de mil novecientos seis á las cuatro y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de maya del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Señor Jefe:—El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado entre los límites siguientes: por el norte el límite sud de los reconocimientos concedidos según los expedientes M 1111 905 y D-3091-905; por el sud una línea de tres mil metros este oeste que pasará por la desembocadura del arroyo Trasquila; por el este una recta norte sud que pasará á dos mil metros al este de la confluencia citada, y por el oeste otra recta norte sud tres mil metros al oeste de la anterior.—El solicitante debe respetar una pequeña superposición que se produce en el ángulo S. E., de su pedido con el reconocimiento concedido según el expediente D-3092-905.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—De acuerdo con el informe que precede,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 753-v-27-nobre.

Expediente 4898-O-1906.—Chos Malal, octubre 16 de 1906. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Rafael Ossa y Ossa, soltero, domiciliado en Chos Malal á V. E. en la mejor forma de derecho expongo: que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida al este y á continuación de los linderos de la mina Evaristo, ubicada en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen y de propiedad de la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines, solicito de V E. me conceda el espacio correspondiente á una pertenencia, conforme con el art. 138 del Código de Minería. Será justicia. Firmado, Rafael Ossa y Ossa.—Presentada esta solicitud

hoy dos de noviembre de 1906 á las dos y media p.m. en un sobre certificado dirigido al señor jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—Juan B. Ambrossetti.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—señor jefe: Ha sido ubicada la pertenencia solicitada en este expediente: es la primera estaca mina este de la Evaristo.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Regístrese y publíquese conforme al art. 138 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—Hermitte. v-27-nov

Expediente 4899-O-1906.—Chos Malal, octubre 16 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Rafael Ossa y Ossa, soltero, domiciliado en Chos Malal, como mejor proceda, expongo: que en conformidad con el art. 138 del Código de Minería, solicito de V. E. en la parte libre sobre la corrida al este, inmediatamente á continuación de los linderos de la mina Cayetano (mineral de oro) ubicada en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen y de propiedad de la Compañía Neuquen Propietary Cold Mines, el espacio correspondiente á una pertenencia, para reconocerlo y explotarlo. Será justicia.—Rafael Ossa y Ossa.—Presentada esta solicitud hoy dos de noviembre de mil novecientos seis á las dos y media postmeridiano, en un sobre certificado por correo y dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Señor Jefe: Se ha ubicado la pertenencia solicitada en este expediente: es la primera estaca mina al este de la Cayetana.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Regístrese y publíquese conforme al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. v-27 noviembre.

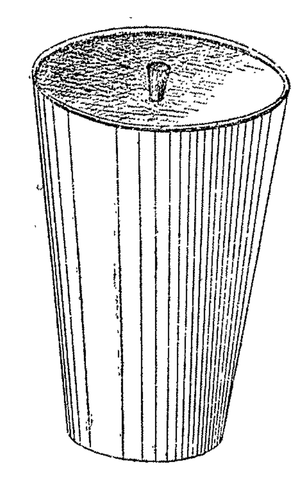
Expediente O-4895-1906.—Chos Malal, octubre 16 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Alfredo Ossa y Ossa, soltero, domiciliado en Chos Malal á V. E. expongo: que deseando practicar exploraciones en la parte libre al este y sobre la corrida de la mina Sud América de propiedad de la Compañía Neuquen Proprietary Gold Mines, y ubicada en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen á V. E. pido se digne concederme el espacio correspondiente á una pertenencia. Será justicia Alfredo Ossa y Ossa.—Presentada esta solicitud, hoy dos de noviembre de mil novecientos seis á la dos y media pasado meridiano, en un sobre certificado por correo y dirigido al señor jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—P. Ezcurra.-Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, novienbre 9 de 1906. Señor jefe: En la dirección de la veta de la Sud América y hacia al este de esa mina, se ha registrado la pertenencia solicitada: es la primea estaca mina este de la Sud América.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Regístrese y publíquese conforme al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. v-27-Nbre.

Expediente O-4897-1906.- Chos Malal, ocubre 16 de 1906.—A. S. E., el señor Ministro de Agricultura:—Rafael Ossa y Ossa, soltero, domiciliado en Chos Malal á V. E, expongo: que deseando practicar exploraciones sobre la corrida del criadero Eulogio (mineral de oro) ubicado en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen, de propiedad de la compañía Neuquen Proprietary Gold Mines, solicito de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería el espacio correspondiente á una pertenencia al este y á continuación de los linderos de dicho criadero.—Será justicia.—Rafael Ossa y Ossa.—Presentada esta solicitud hoy dos de noviembre de mil novecientos seis á las dos y media p. m., en un sobre certificado por correo y dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Señor Jefe:—Ha sido ubicada la pertenencia que se solicita en este expediente: constituye la primera estaca mina al noreste de la Eulogio.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Notifíquese y publíquese conforme al art. 138 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. v 27-nobre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.565



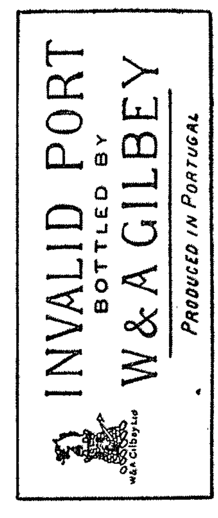
Septiembre 1º de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67. (envase) (Modificada). v-28-novbre.

Acta nº 19.199

«IGEA»

Noviembre 17 de 1906.—Alberto Treves y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-27-novbre.

Acta nº 19.251



Noviembre 23 de 1906.—W. & A. Gilbey Limited—Vino Oporto, clase 68. v-30-novbre.

Acta nº 19.252

«PRIMUS»

Noviembre 23 de 1906.—Minola, Righini y Cía.—Artículos de la clase 54. v-30-novbre.

Acta nº 19.200

«ZEVOR»

Noviembre 17 de 1906.—Coirre.—Artículos de las clases 11 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 19.201

"LA FLOR DE LOS TABACOs"

Noviembre 17 de 1906.—C. Parodi y Cía.—Artículos de la clase 59. v-27-novbre.

Acta nº 17 998



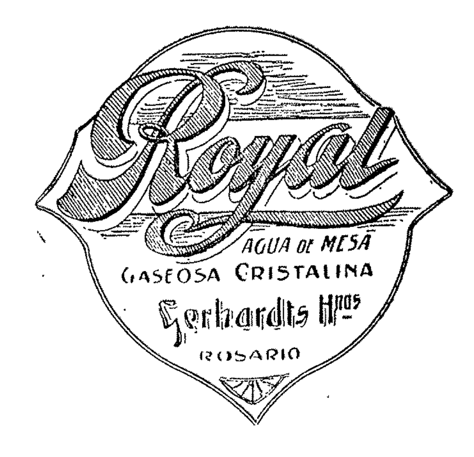
Junio 12 de 1906.—E. Albertini y Cía.—Sombreros, clase 50. (Substituída). v-1º-dbre.

Acta nº 19 254



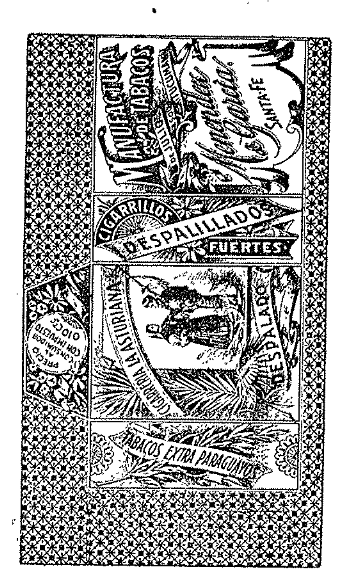
Noviembre 23 de 1906—B. Tamburini y Cía —Artículos de las clases 68 y 69 v-30-novbre.

Acta nº 19 238



Noviembre 20 de 1906.—Gerhardts Hnos.—Aguas minerales y gaseosas, clase 69. v-27-novbre.

Acta nº 19.239



Noviembre 20 de 1906.—Menéndez y García.—Artículos de la clase 59. v-27-novbre.

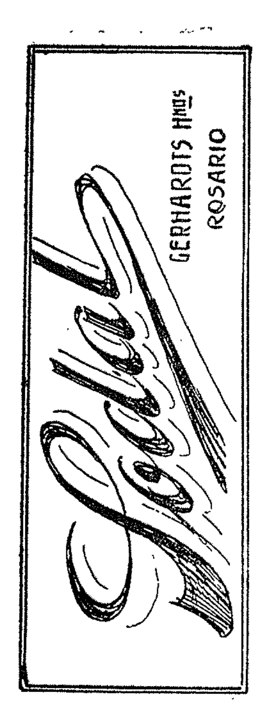
Acta nº 19.243





Noviembre 20 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-27-novbre.

Acta nº 19.242



Noviembre 20 de 1906.—Gerhardts Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-27-novbre.

Acta nº 19.225

«ROMA»

Noviembre 20 ds 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas, clase 1. v-27-novbre.

Acta nº 19.226

"CANTON"

Noviembre 20 de 1906.—The Canton Incandescent Light Co.—Artículos de la clase 39. v-27-novbre.

Acta nº 19.227

Königl. Selters

Noviembre 20 de 1906.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 19.228

Königl. Geilnau

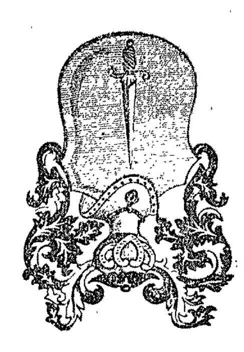
Noviembre 20 de 1906.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 19.240

«ORANGE»

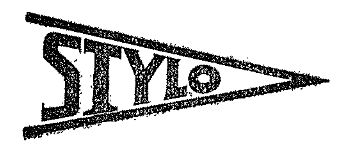
Noviembre 20 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-27-novbre.

Acta nº 19.241



Noviembre 20 de 1906.—Fratelli Ferro.—Artículos de las clases 61 á 71 y polvos insecticidas comprendidos en la clase 80. v-27-novbre.

Acta nº 19.256



Noviembre 23 de 1906.—Cabaut & Co—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-novbre.

Acta nº 19.253

«OPTIMUS»

Noviembre 23 de 1906.—Minola, Righini y Cía.—Artículos de la clase 54. v-30-novbre.

Acta nº 19.173



Noviembre 13 de 1906.—Comandon y Cía. —Cognac, clase 68. v-28-novbre.

Acta nº 19.245



Noviembre 21 de 1906.—Munro y Cía. Artículos de la clase 66. v-28-novbre.

Acta nº 19.244



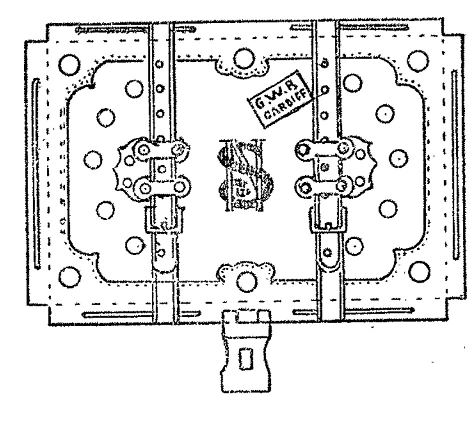
Noviembre 21 de 1906.—Rivas y Gassiebay le.—Artículos de la clase 12. v-28-novbre.

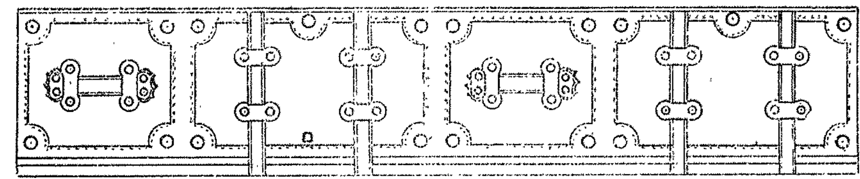
Acta nº 19.172



Noviembre 13 de 1906.—Comandon y Cía. —Cognac, clase 68. v-28-novbre.

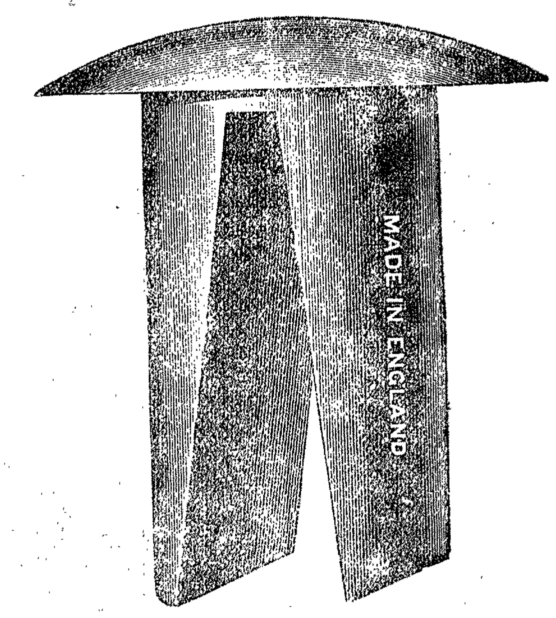
Acta nº 18.183





Julio 11 de 1906.—P. Robertie—Tés, cafés, chocolates, achicoria, especies, confites, dulces y bombones, comprendidos en las clases 64, 66 y 67. v-29-novbre.

Acta nº 19.247



Noviembre 22 de 1906.—The Bifurcated Rivet Company Limited.—Remaches en general clase 32. v-29-novbre.

Acta nº 19.248



Noviembre 22 de 1906.—Nicolás Fresedo.—Pastillas, comprimidos y bombones de sales de aguas minerales, naturales y artificiales y aguas minerales naturales y artificiales, comprendidos en las clases 69 y 79. v-29-novbre.

Acta nº 19.249

«LAURA»

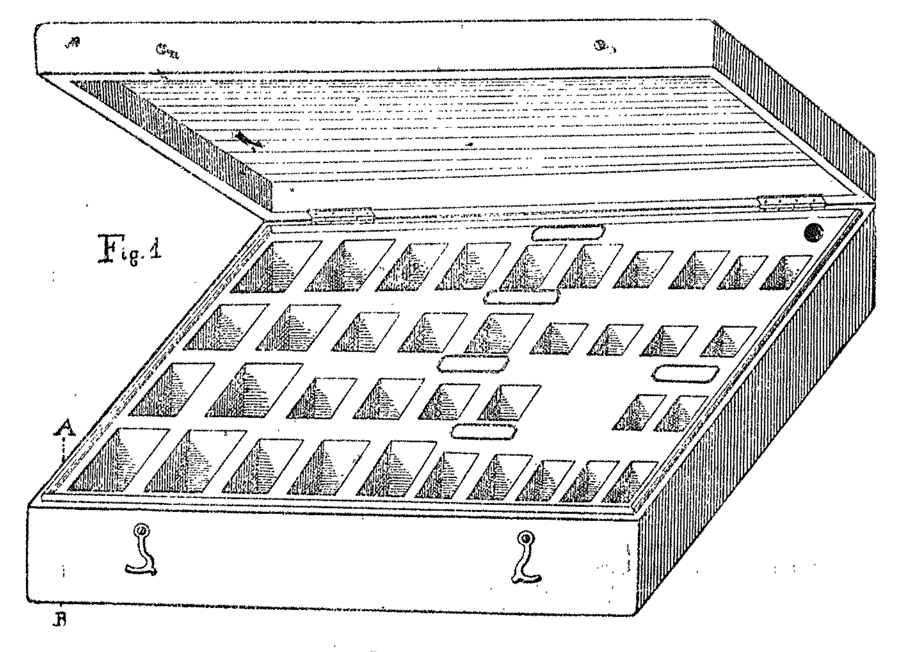
Noviembre 22 de 1906.—B. A. da Veiga.—Yerba mate, clase 67. v-29-novbre.

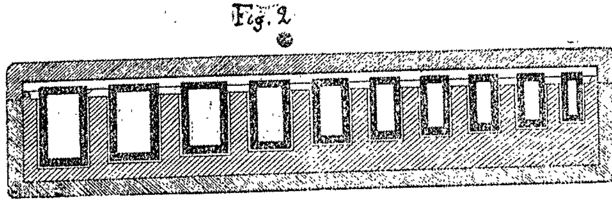
Acta nº 19.246

«WOLFRAM»

Noviembre 21 de 1906.—Adolfo Mantels & Co—Lámparas eléctricas en general, clase 20. v-28-novbre.

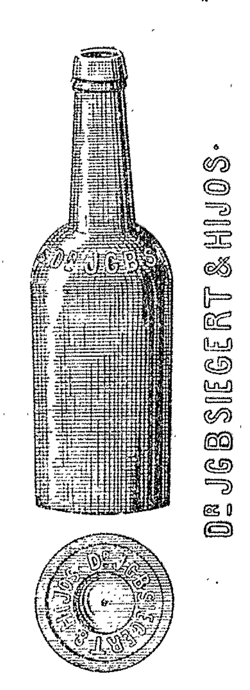
Acta nº 19.231





Noviembre 20 de 1906.—Gustavo Diedrichs.—Agujas, clase 52ª (envase) v-27-novbre.

Acta nº 19.232



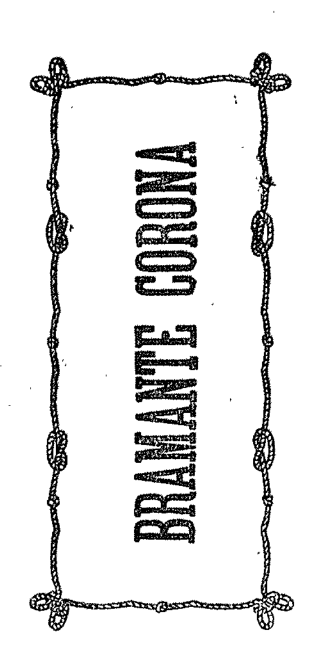
Noviembre 20 de 1906.—Sociedad Dr. J. G. B. Siegert é Hijos.—Artículos de la clase 68. v-27-novbre.

Acta nº 19.233

«HERDER»

Noviembre 20 de 1906.—Friedr. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79, v-27-novbre.

Acta nº 19.234



Noviembre 20 de 1906.—Barclay y Cía.—Tejidos, clases 44 á 47. v-27-novbre.

Acta nº 19.229

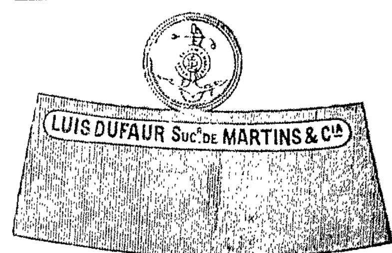
Königl. Fachingen

Noviembre 20 de 1906.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 18.406







Agosto 11 de 1906.—Luis Dufaur.—Vinos clase 68. (Modificada). v-27-novbre.

Acta nº 19.235



EL PAYADOR

Noviembre 20 de 1906.—Barclay y Cía.—Tejidos, clases 44 á 47. v-27-novbre.

Acta nº 19.230

«AREOPAG»

Noviembre 20 de 1906.—M. Mayer.—Artículos de las clases 3, 7, 11, 14, 16, 29, 32, 33, 34, 42, 43, 55, 60, 72 á 77. v-27-novbre.

Acta nº 19.224

«TORINO»

Noviembre 20 de 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas, clase 1. v-27-novbre.

Acta nº 19.260



Noviembre 24 de 1906.—Carlos Begerie—Artículos comprendidos en las clases 1 á 79.
v-1º-dbre.

Acta nº. 19.258



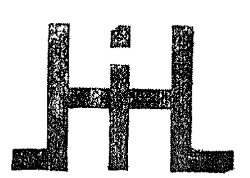
Noviembre 24 de 1906.—Martínez Jiménez Rego y Cía.—Artículos comprendidos en las clases 44 á 60 y 71 á 76. v-1º dbre.

Acta nº 18.558



Agosto 31 de 1906.—Borzone Hnos.—Artículos comprendidos en las clases 1, 9 12, 14 y 62 á 70. (Modificada) v-1º-dbre.

Acta nº 19.259



Noviembre 24 de 1906.—Rudolf Liefmann & Cº—Artículos comprendidos en las clases 1 á 79. v-1º-dbre.

Acta nº 19.261

«KLINGERIT»

Noviembre 24 de 1906.—Otto Franke y Cía —Preparación para empaquetaduras, clase 10
v-1º dbre.

Acta nº 19.257

«TRES PUNTOS»

Noviembre 24 de 1906.—Juan Francisco de la Peña.—Cigarros, cigarrillos y tabacos, comprendidos en la clase 59. v-1º-dbre.

Acta nº 19.250

«VASENOL»

Noviembre 23 de 1906.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-30-novbre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.